

TRABAJO MINERO Y CAMBIOS LEGALES POR EL COVID 19

Autora: Rocío Campana Campos

EMERGENCIA SANITARIA: MEDIDAS DEL GOBIERNO

En Perú se publica el D.S.008-2020-SA que declara la **emergencia sanitaria** - frente al brote del COVID 19- a partir del 11 de marzo siendo prorrogada hasta el 07 de setiembre.

D.S.044-2020-SA (15 marzo 2020) Se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.

Art. 1: Estado de Emergencia Nacional Vigencia prorrogada: 15 marzo al 31 julio.
Desde julio se inicia la etapa de la Nueva Convivencia Social.

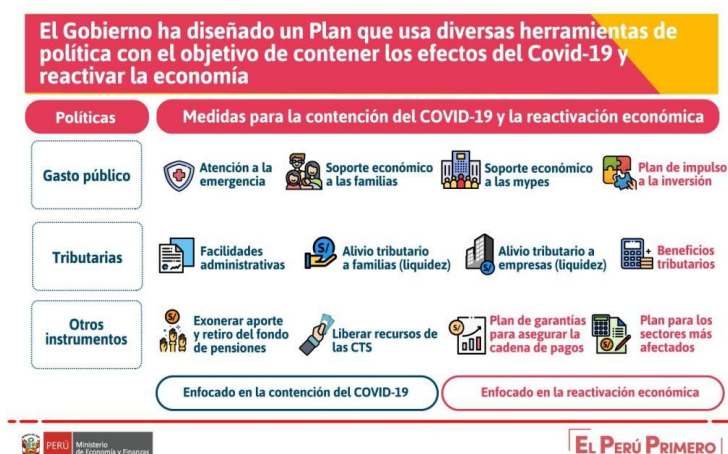
Art. 1: Aislamiento Social Obligatorio (Cuarentena) Vigencia: 15 marzo al 30 junio.
En julio será focalizada en algunas regiones y en el marco de la reactivación económica.

El **D.S.044-2020-PCM** también señaló los sectores y servicios que continuarían laborando durante el estado de emergencia. El Ministerio de Energía y Minas -MINEM a través de un Comunicado¹ informó que según lo establecido en el art. 4, inc. l) tramitó ante el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF la inclusión del Sub Sector Minero para que continuara sus actividades productivas; logrando la conformidad: **"a fin de garantizar el sostenimiento de operaciones críticas con el personal mínimo indispensable, en condiciones de seguridad, salud y ambiente..."**

"Haciendo caso omiso al decreto de emergencia por el COVID 19, la empresa ha continuado trabajando con normalidad desde el 16 de marzo y vendiendo sus minerales, poniendo en riesgo la salud de los trabajadores..."²

¿QUÉ MEDIDAS TIENE EL PLAN?

El Plan³ del gobierno frente al COVID 19 consiste en aplicar políticas relacionadas con el gasto público, facilidades tributarias y liquidez para las familias. Incluye un plan de impulso a la inversión empresarial y asegurar la cadena de pagos.



¹ MINEM. Comunicado del 17 de marzo 2020.

² Testimonio de un trabajador, 19 junio 2020. <https://www.facebook.com/557305264790619/videos/692260061596922>

³ <https://gestion.pe/fotogalerias/covid-19-en-peru-cual-es-la-situacion-economica-actual-y-que-medidas-se-vienen-tomando-noticia/?foto=5/> 13 de mayo 2020.

IMPACTO LABORAL

La cuarentena obligatoria y luego la suspensión perfecta de labores tuvieron un impacto negativo en las remuneraciones de los trabajadores/as, aparentemente se ha resuelto con el pago de gratificaciones y vacaciones adelantadas; autorizando retirar su CTS y el fondo para su jubilación. Medidas que tendrán consecuencias en la salud del trabajador (laborar sin descanso hasta compensar las vacaciones adelantadas); y en su subsistencia cuando se jubile.

La Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) entregó 09 propuestas al MTPE señalando: *“Lo que se trata es mantener la fuente de los puestos de trabajo que son las empresas formales”*.⁴ Su planteamiento consistía en poder aplicar de manera unilateral la compensación de horas, pagar en noviembre en una sola armada la CTS de este año, la reducción de jornadas y salarios, la renovación automática de la suspensión perfecta de labores hasta 180 días con la sola comunicación al trabajador y al MTPE, emitir nuevo dictamen económico financiero para las negociaciones colectivas y arbitrajes en trámite, y realizar el cese colectivo sin autorización previa.

La aplicación unilateral de la compensación de horas, la renovación automática de la suspensión perfecta y sin autorización previa revela el interés del empresariado de flexibilizar la estabilidad laboral, su resistencia a respetar los derechos laborales y dialogar con los/as trabajadores/as; cuyo interés es mantener su trabajo y sus ingresos. Cambiar las reglas del contrato de trabajo sin acuerdo constituye un despido de hecho. Otro tema pendiente por debatir es el seguro de desempleo en Perú.



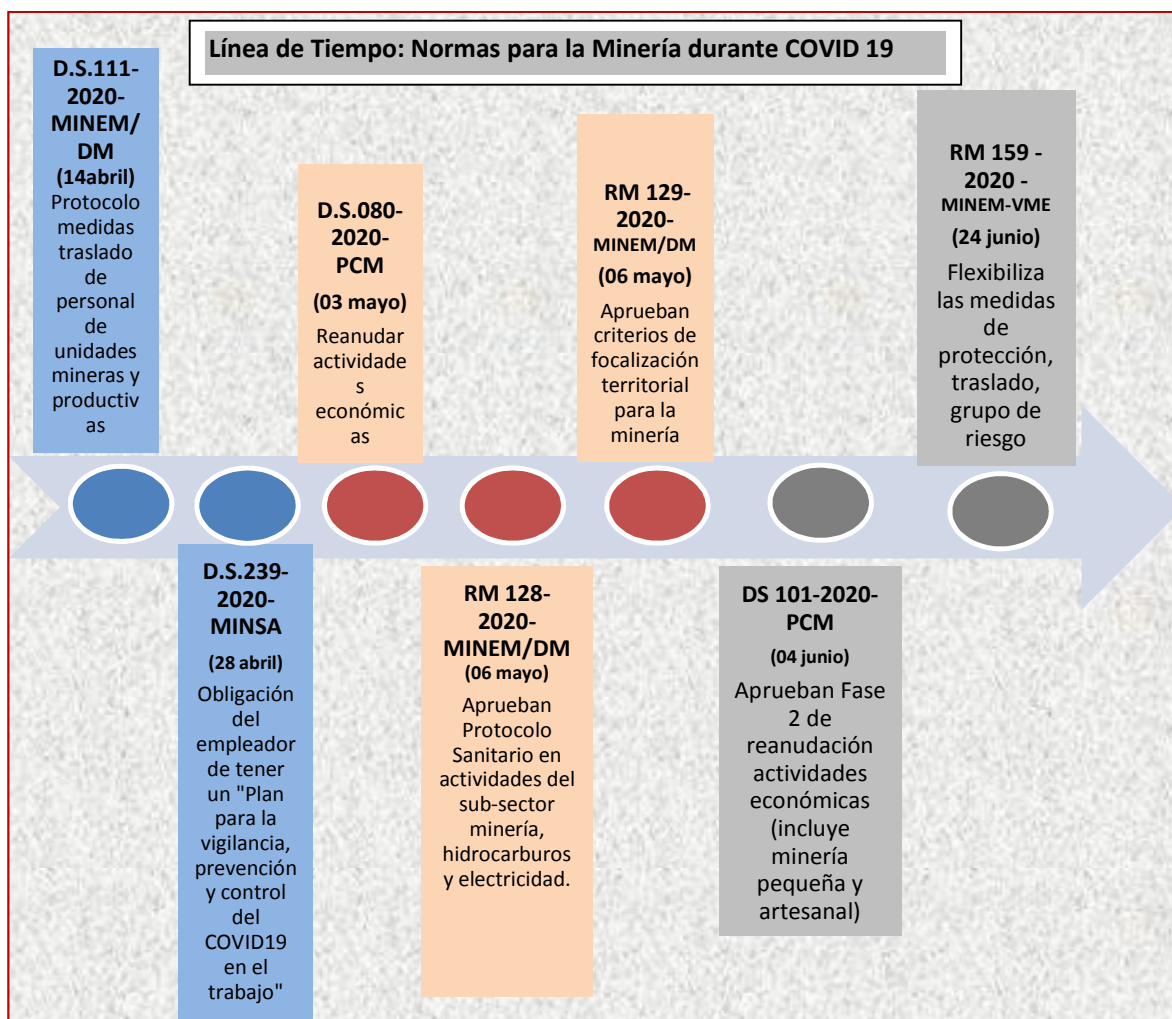
Aspectos de cumplimiento obligatorio:

- ✓ Las medidas se aplican desde el traslado del personal a la unidad minera.
- ✓ Distancia mínima de 1.50 mts. en áreas de trabajo, comedores, campamentos.
- ✓ Implementar la Ficha de Sintomatología, evaluación física 2 veces diarias y medidas de desinfección e higiene permanente.

⁴ <https://gestion.pe/economia/management-empleo/confiep-medidas-laborales-nueve-propuesta-laborables-de-confiep-para-enfrentar-situacion-de-emergencia-noticia/> 09 de abril 2020.

⁵ SNMPE. Protocolo Sanitario en el sector minero para enfrentar el COVID - 19. Abril, 2020.

CRONOLOGÍA LEGAL MINERA



Elaboración propia.

{El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" registrado por las personas jurídicas será utilizado como base para la posterior supervisión y fiscalización por parte de las autoridades competentes.....dicho Plan debe estar disponible para los trabajadores al momento de la reanudación de las labores y de los clientes.} ⁶

El MINEM (24 junio) modificó el Protocolo reduciendo la distancia a 1.50 a 1.00 mts. en las unidades, instalaciones y centro de control. El trabajador si recibe hemodiálisis estará en el grupo de riesgo. ⁷

La organización sindical tiene derecho a conocer el Plan

Programa Laboral de Desarrollo - PLADES

www.plades.org.pe - <https://www.facebook.com/PLADES2/>

Junio,2020

FENDECAMP

Información:

Jesús Cárdenas - Secretario General

Correo: jcm.110@hotmail.com / Celular: 956 707 312

Fidel Reginaldo - Secretario de Defensa /Correo: fentecamp@hotmail.com / Celular: 999 992 749



⁶ Payet Rey Cauvi Pérez. Lexm@il-Lexl@boral COVID 19. Junio,2020.

⁷ MINEM. R.M.159-2020-MINEM-VME. Junio 24,2020.